



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución N° 270/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación de los alumno Flavio GRAGNOLATI, y Juan Natael FARINA, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos cursaron la materia Biotecnología, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de julio de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 270/2014 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 270/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado de la asignatura Biotecnología,



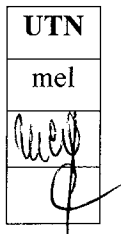
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Química Orgánica, a los alumnos Flavio GRAGNOLATI, Legajo N° 3753 y Juan Natael FARINA, Legajo N° 3407, ambos de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1324/2015



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior